Inspector de carnes, y modifica un artº. del Reglamº. Matadero.

——— Esta Corporación municipal acordó, que, desestimando la solicitud del Inspector de carnes de este municipio, pendiente aún de resolución, se proponga á la Junta municipal administrativa la supresión en el artº. 4º. del Reglamento del Matadero de esta villa el tercer inciso que dice así: "Los dueños de las reses pagarán además veinticinco céntimos de peseta por el reconocimiento de cada una al citado Administrador"; y que por tanto quede suprimido también el mismo concepto ó arbitrio, en la segunda condición de las que rigen para los remates de los impuestos municipales sobre las carnes, empezando á surtir efecto este acuerdo desde el 1º. de Julio próximo venidero.

Con cuanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José María de Múnica

Antero de Múgica

Antonio Murua Mendiaraz

Ramón Murua

Ignacio Urrestarazu

El Secretario
Ignacio de Oyanguren

Sorteo para dirimir el empate de dos Concejales presuntos.

En la villa de Vergara, á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, prévia convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial á las seis y cuarto de la tarde de hoy en sesión extraordinaria los Señores

D. José Mª. de Múrua
" Antero de Múgica. 2
" José Mª. Laborda. 3
" Antonio Múrua mendiaraz. 4
" Esteban Unamuno. 5
" Ramon Ysarra. 6
" Luis Unceta. 7
" Ascensio Lizarralde. 8
" José Angel Ayastuy. 9

Concejales cuyos nombres se anotan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María de Múrua, y estando así congregados, se trató y resolvió el asunto siguiente.

Dada cuenta del acta de escrutinio general de la elección de Concejales en el distrito de la Escuela derecha de este municipio y apareciendo de ella con igual número de votos para el último lugar de la candidatura de dicho distrito los Sres. Don Nicasio Abad y Lafuente y D. Julio Recabeitia y Aguirre, por lo cual la Junta proclamó á ambos, Concejales presuntos, el Ayuntamiento, por unanimidad y conforme al artº. 3º. del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó proceder al correspondiente sorteo para dirimir dicho empate. Practicado en el acto el referido sorteo resultó designado en definitiva para Concejal el Sr. D. Julio Recabeitia y Aguirre.

Tambien acordó el Ayuntamiento que el anterior resultado se haga saber al público inmediatamente y por término de ocho dias, á la vez que los nombres de los demas elegidos en todo el municipio, en la forma dispuesta por el precitado artº. 3º. y á los efectos del 4º. del Real Decreto ya indicado.

Con lo cual terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 José María de Múrua

2 Antero de Múgica

3

4 Antonio Múrua Mendiaraz

6 Ramon Ysarra

7 Luis Unceta

8 Ascensio Lizarralde

El Secretario
J. Ramon de Ayastuy.